



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0017/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0169/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de enero de 2024

SILVIA CRUZ CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Diciembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/5064/2023 de fecha 15 de Noviembre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Rancho el Moro, Tetela de Ocampo, D-21-172-MOR-002/23, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 824.278 Metros cúbicos	68	1	68	27006225	27006292
Rancho el Moro, Tetela de Ocampo, D-21-172-MOR-002/23, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 96.974 Metros cúbicos	8	69	76	27006293	27006300
Rancho el Moro, Tetela de Ocampo, D-21-172-MOR-002/23, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 759.044 Metros cúbicos	63	77	139	27006301	27006363
Rancho el Moro, Tetela de Ocampo, D-21-172-MOR-002/23, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 89.299 Metros cúbicos	7	140	146	27006364	27006370
Rancho el Moro, Tetela de Ocampo, D-21-172-MOR-002/23, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 222.112 Metros cúbicos	18	147	164	27006371	27006388
Rancho el Moro, Tetela de Ocampo, D-21-172-MOR-002/23, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 63.461 Metros cúbicos	5	165	169	27006389	27006393
Rancho el Moro, Tetela de Ocampo, D-21-172-MOR-002/23, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 259.511 Metros cúbicos	21	170	190	27006394	27006414
Rancho el Moro, Tetela de Ocampo, D-21-172-MOR-002/23, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 74.146 Metros cúbicos	6	191	196	27006415	27006420

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Noviembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PUEBLANISMO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0017/12/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0169/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de enero de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/4 EXP. 226/23 P

L'MCOP/IMMJ/ych
m

